

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las doce horas con quince minutos, del día doce de julio de dos mil dieciséis, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, el Comisionado Presidente licenciado **Juan Carlos López Aceves** dio inicio a la **Sesión Pública Extraordinaria** de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó al Secretario Ejecutivo licenciado **Andrés González Galván** para proceder a pasar la lista de asistencia, corroborándose la presencia de la Comisionada **Rosalinda Salinas Treviño**, del Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena** y del Comisionado Presidente **Juan Carlos López Aceves**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, el **Comisionado Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó al **Secretario Ejecutivo** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/040/2016/RJAL.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/042/2016/RST

Punto Número Siete: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/043/2016/RJAL

Punto Número Ocho: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/045/2016/RST

Punto Número Nueve: Lectura y en su caso aprobación de Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/048/2016/RST

Punto Número Diez: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del Orden del Día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, el **Secretario Ejecutivo** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, siendo aprobado por unanimidad de votos.

El titular de la Secretaría Ejecutiva, licenciado **Andrés González Galván**, dio paso a la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/040/2016/RJAL. Y Se hace constar en esta Acta que el **Secretario Ejecutivo** dio lectura al Proyecto de Resolución RR/040/2016/RJAL.

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena**, expuso que la recurrente realizó una solicitud de información

pública ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, en la que solicitó le proporcionaran una relación del personal que recibió compensaciones durante los años dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis es decir el monto el monto recibido por cada una de las personas desglosado por mes y año, lo cual fue respondido por la autoridad en mención al cual le anexo un tabulador en el cual se aprecian los rangos de sueldos de dichos años para los gerentes, coordinadores, sub-coordinadores, jefes de departamento y personal.

Manifestó que, inconforme con la respuesta Saray García Pizaña, acudió a este Órgano Garante con fin de interponer de manera electrónica el recurso de revisión en contra de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, debido a que consideró ambigua y parcial la respuesta que le fue proporcionada a su solicitud de información pública, fue así que este Instituto acordó la admisión del presente medio de impugnación y requirió el informe circunstanciado al ente público señalado como responsable lo que fue atendido por la autoridad a través de correo electrónico donde informó haber dado seguimiento a la solicitud formulada por Saray García Pizaña, la cual fue respondida dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Comunico que, aunado al informe de ley, la titular de la Unidad de Información Pública, anexó el oficio suscrito por el Gerente Financiero de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, en el cual pone de manifiesto respecto a la información solicitada, que la misma era confidencial en virtud de que contiene datos personales de las personas que trata.

Informe que, fueron admitidas y desahogadas las pruebas aportadas por ambas partes, concediéndoles además un plazo de tres días hábiles a fin de que expresaran alegatos, sin que las partes se pronunciaran al respecto, aun cuando se encontraban debidamente notificadas.

Expresó la recurrente como agravio que la información proporcionada fue ambigua y parcial, y por otra parte la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa Tamaulipas manifestó haber dado seguimiento a la solicitud de información de la otrora solicitante, dando cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

Menciono que en base a lo anterior, que al no haber existido una causal de reserva de la información que sea actualizable, nuestro Instituto determinó que la compensación de cada uno de los trabajadores de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas es información inminentemente pública, sobre la cual no existe declaración de reserva que sea procedente.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/C40/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/042/2016/RST. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/042/2016/RST.**

En uso de la voz la **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño** expuso el proyecto de solicitud de información donde Enrique Castillo Bocanegra solicitó, ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, a quien le requirió el Reglamento del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Manifestó que, transcurrido el tiempo para dar contestación a la solicitud acudió ante este órgano garante a fin de interponer Recurso de Revisión en contra de dicho ente público, en el cual la autoridad señalada como responsable en su informe manifestó haber dado contestación a la solicitud de información, en la dirección electrónica señalada por el particular anexando la impresión de pantalla de la respuesta otorgada y del envío electrónico correspondiente.

Mencionó como agravio manifestado por el recurrente que el particular se quejó por la falta de respuesta a su solicitud de información, en el cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas informó a nuestro Instituto haber dado dicha respuesta al particular por medio de correo electrónico.

Expresó que quienes resolvieron dicha solicitud le concedieron la razón al revisionista y se le ordenó a la Unidad de Información del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado que realizará una búsqueda exhaustiva al interior de las áreas administrativas correspondiente y proporcionará una nueva respuesta al solicitante al correo electrónico el cual dio a conocer en su solicitud con la finalidad de que se encontrara la existencia o inexistencia de los documentos requeridos.

En la sesión de la Comisión de Seguimiento al Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/042/2016/RST.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/043/2016/RJAL. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/043/2016/RJAL.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena** expuso el proyecto de solicitud en el cual Ángel Francisco García Rodríguez formuló solicitud de información ante la Procuraduría General de Justicia del Estado donde requirió conocer el número de cuerpos que habían ingresado a los Servicios Médicos Forenses ubicados a lo largo y ancho de todo el Estado en los meses del año dos mil trece al año en curso, al igual solicitó cuantos

eran del sexo masculino y femenino, cuantos sin identificar, número de personas habían sido enterradas en las fosas comunes, y cuantas habían sido identificadas en el periodo mencionado.

Manifestó que transcurrido el tiempo de espera para la contestación de su solicitud y sin recibir notificación alguna del ente responsable el recurrente acudió ante este organismo de transparencia a interponer recurso de revisión e informó que el Comisionado Presidente había acordado la admisión del medio de defensa, requiriendo el informe circunstanciado correspondiente a la autoridad señalada como responsable el cual hizo llegar a este órgano garante, donde la titular de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, comunicó haber dado respuesta a la solicitud del particular en el cual adjuntó copia certificada de la impresión de pantalla del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas informándole los cuerpos ingresados a los Servicios Médicos Forenses del Estado de Tamaulipas, durante el periodo antes mencionado, pero respecto al número de cuerpos del sexo masculino, femenino, cuantos se encontraban sin identificar, así como el número que había sido enterrados en fosas comunes del Estado, le indicó que no era posible proporcionarle dicha información, debido a que no se encontraba sistematizada en los términos que estaba siendo solicitada, ya que la información quedaba asentada en las averiguaciones previas de cada hecho que se investiga.

Comunicó que al haber demostrado el ente responsable que sí atendió la solicitud; en consecuencia solicitó ante este Instituto el sobreseimiento del asunto, fue así que este Instituto emitió un proveído a través del cual fueron admitidas y desahogadas las pruebas aportadas por ambas partes, concediéndoles además un plazo de tres días hábiles a fin de que expresaran alegatos.

Informó que se identificó como agravio la falta de respuesta a su solicitud de información, y por su parte la autoridad recurrida expresó haber dado respuesta y expresó que no era posible proporcionar la información ya mencionada por no encontrarse sistematizada en los términos en que estaba siendo requerida, fue así que el órgano garante advirtió que el no poseer la información de acuerdo a como la solicitó el particular, no justificaba la omisión de entregar los datos requeridos en la forma en que estos se encuentren, anexó que para que el derecho de acceso a la misma sea pleno, el sujeto obligado debe entregar la información de que disponga o razonablemente deba disponer, haciéndolo de manera completa, veraz y oportuna.

Expresó que quienes resolvieron esto estimaron que la no sistematización de la información en los términos planteados por la Unidad Transparencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado, no constituyó un impedimento para que la solicitud fuese respondida en la expresión documental en que la autoridad poseyó la información, por lo cual indicó que fue infundado y su era a fin de poner a disposición del particular el resultado de dicha búsqueda la cual debió ser entregada al ahora recurrente.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/043/2016/RJAL.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/045/2016/RST. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/045/2016/RST.**

En uso de la voz la **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño** expuso el proyecto del recurrente Enrique Castillo Bocanegra quien formuló solicitud de información al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas el cual quien requirió el convenio de concesión entre el Ayuntamiento de Victoria y la empresa "VICTORIA METER, S.A. DE C.V." para el usufructo de la vía pública, mediante el uso de parquímetros, y acta de la sesión de cabildo efectuada el día siete de diciembre del año dos mil diez.

Manifestó que, transcurrido el tiempo para dar contestación a una solicitud de información y sin obtener respuesta de dicha unidad el recurrente optó por acudir de manera personal ante este órgano garante a fin de interponer Recurso de Revisión, donde dicho Instituto admitió el medio de defensa y requirió a la autoridad señalada como responsable el informe correspondiente admitió el medio de defensa y requirió a la autoridad señalada como responsable el informe correspondiente, el cual fue presentado en el cual adjuntó copia del oficio por medio del cual se había puesto a disposición del recurrente información solicitada, la que hizo llegar mediante notificación electrónica a la cuenta del correo electrónico del solicitante.

Expresó que el recurrente formuló como agravio la falta de respuesta a su solicitud de información realizada, e informó que por su parte el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, en su informe hizo llegar a este Instituto constancias de notificación a los oficios anexos, notificado por correo donde se le dio respuesta a los cuestionamientos que contenía la solicitud de información formulada por el particular.

Comunicó que la autoridad responsable comprobó la entrega de lo solicitud ante este Instituto con las constancias respectivas lo cual trajo consigo una un fallo y declaró de que el agravio era infundado que motivó la interposición de este medio de defensa en contra del Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas.

A continuación el Secretario Ejecutivo por instrucciones del Comisionado Presidente, recabó la votación correspondiente; informando la aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/045/2016/RST.

Como siguiente punto de la Orden del Día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/048/2016/RST. **Y se hace constar en esta Acta que el Secretario Ejecutivo dio lectura al Proyecto de Resolución RR/048/2016/RST.**

En uso de la voz la **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño** expuso que Enrique Castilla Bocanegra presentó solicitud de información ante el Sistema de Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Tamaulipas, a quien le requirió solicitud que manifiesta el particular, no fue contestada dentro del término de veinte días hábiles.

Comentó que el recurrente inconforme imprimió y llenó el formato que este Instituto pone a disposición del público e interpuso el recurso de revisión ante este órgano garante, en contra del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Tamaulipas, por el cual la titular de la Unidad de Transparencia rindió en sus alegatos el haber proporcionado respuesta a través de correo electrónico, a la solicitud formulada por el particular, indicó que desconocía el motivo por el cual no fue recibida por el ciudadano el cual marcó dicho mensaje con copia para su dirección de correo electrónico particular, donde indicaba que recibió correctamente la respuesta enviada; manifestó dentro de sus alegatos el pedir prueba para corroborar su dicho la cual fue una captura de pantalla donde se puede apreciar que, efectivamente, se envió un mensaje a la dirección del particular.

Expuso que el recurrente formuló un agravio toda vez que su solicitud fue respondida por la autoridad indicada como responsable, dentro del plazo establecido e indicó que en la parte resolutive de este fallo debió confirmarse le respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Estado de Tamaulipas.

El Secretario Ejecutivo **Licenciado Andrés González Galván** informó al **Comisionado Presidente Juan Carlos López Aceves** que se habían agotado los asuntos del Orden del Día.

Una vez agotados los asuntos del Orden del Día, el **Comisionado Presidente** dio por terminada la Sesión Pública Extraordinaria de este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, siendo las trece horas con cinco minutos, del día doce de julio dos mil dieciséis.

Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado Presidente

Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado

Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada

Lic. Andrés González Galván
Secretario Ejecutivo



HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EN VICTORIA, TAMAULIPAS, DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS Y APROBADA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.